



CATAMARCA

ORDENANZA 4441/2008

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.
Adhiere a leyes 22431, 25504 y 25635.
Del: 29/05/2008

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1°. Adhiérase el Municipio de San Fernando del Valle de Catamarca a la Ley Nacional N° 22.431 de “Sistema de Protección Integral de los Discapacitados”, que forman parte integrante de la presente.

Art. 2°. Adhiérase el Municipio de San Fernando del Valle de Catamarca a la Ley Nacional N° 25.504 de “Modificación de la Ley N° 22.431. Establécese que el Ministerio de Salud de la Nación expedirá el Certificado Único de Discapacidad. Alcances de los certificados emitidos por las provincias adheridas a la Ley N° 24.901”, que forma parte integrante de la presente.

Art. 3°. Adhiérase el Municipio de San Fernando del Valle de Catamarca a la Ley Nacional N° 25.635 de “Modificación de la Ley N° 22.431 con las reformas introducidas por la Ley N° 24.314”, que forma parte integrante de la presente.

Art. 4°. Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenios con el Poder Ejecutivo Provincial y Nacional, Universidades Nacionales, Organismos Nacionales e Internacionales y en general cualquier otra Repartición o Autoridad Nacional, Provincial o Municipal, Entes Públicos o Privados, a los fines de dar cumplimiento a los objetivos de la Ley Nacional N° 22.431.

Art. 5°. Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil ocho.

**Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ - PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

**C.P.N. GILBERTO O. FILIPPIN - SECRETARIO ADMINISTRATIVO A/C
SECRETARIA PARLAMENTARIA**

